	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-384 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 3566 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”, Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

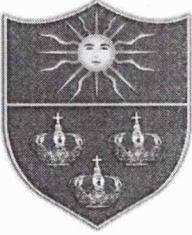
ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-384 DEL 07 de junio de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3566 DEL 19 de octubre de 2022.** en contra del (la) Señor(a) **GLORIA PATRICIA RAMIREZ MARIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT No.31.430.824 fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, no abren al momento de la entrega, el día 15 de junio de 2023, por el citador Stiven Marín, tal y como consta en el expediente
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en el acuerdo de pago N° 3566 de 19 de octubre de 2022.

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2.F.39
	RESOLUCION No.0-384 (JUNIO 07 DE 2023)	VERSIÓN: 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3566 DEL 19/10/2022.**

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 267 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No.035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 0064 de 2016, Decreto 032 de 2018, Decreto No.0051 de 2018 y

CONSIDERANDO

- a. Que se suscribieron acuerdos de pago, Resoluciones Nros.3566 del 19 de octubre de 2022, mediante en los cuales se concedió un plazo para el pago de unas obligaciones, a los señores GLORIA PATRICIA RAMIREZ MARIN, identificado con NIT/C.C. N°31.439.824, en calidad de propietario/a y caudante solidaria, en la obligación/es de los bienes inmuebles

Predio identificado con ficha catastral N° 010308890017000, ubicado en Carrera 4N 32 18 MZ H LO 26 Br El Jubileo de esta municipalidad, por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022 en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$674.989,00).
- b. Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones, así

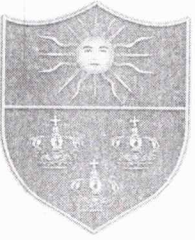
Predio N° 010308890017000, mediante Resolución Nros.3566 del 19 de octubre de 2022, con una (1) cuota inicial por valor de DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$203.000,00), y tres (3) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$161.819,00).
- c. Que la/s Cláusula/s Tercera de las Resoluciones Nros.3566, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V8
- d. Que al analizar los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en estos acuerdos ha acreditado el pago de la cuota inicial y tres (3) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar una (1) cuotas del acuerdo No.3566, por

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, CAM
Tel: 211-2118889



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.3-4.55
	RESOLUCION No.0-384 (JUNIO 07 DE 2022)	VERSION: 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3566 DEL 19/10/2022.**

CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS SIETE
(\$151.919,00) más intereses que se causen hasta el pago total de la obligación;
quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios aludidos,
por lo cual se procede a revocar dichos acuerdos de pago y plazo.

Por lo expuesto, el/la directora/a de Tesorería del Municipio de Cartago, delegado en el
cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coercitiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante
Resolución Nro. 3566 del 19 de octubre de 2022, concedido a los señores GLORIA
PATRICIA RAMIREZ MARIN, identificada con NIT/C.C. N° 31.430.824, en
calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles identificados con
fichas catastrales Nros. 010306890017000, ubicados en la Carrera 4N 32 16 MZ H L O
26 Br El Jubileo, respectivamente, de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto
predial, y como consecuencia **DESACTIVARLAS** del sistema SINAP VU.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a los señores GLORIA PATRICIA RAMIREZ
MARIN, identificada con NIT/C.C. N° 31.430.824, que de acuerdo al artículo 514 del
ETN y 636 del Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de
Cartago, cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de
las cuotas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación tributaria sujeta con
posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector
de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para
el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectivos los cobros
hasta conformidad del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y
remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral VU la reliquidación de los intereses de mora
generados por el incumplimiento de una (1) cuota en el/los acuerdos de Pago
(Nro. 3566), suscrito/s por el/los señores GLORIA PATRICIA RAMIREZ MARIN,
identificada con NIT/C.C. N° 31.430.824, en calidad de propietario y/o deudor solidario,
de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales Nros. 010306890017000,
ubicados en la Carrera 4N 32 16 MZ H L O 26 Br El Jubileo, respectivamente, de esta
municipalidad.

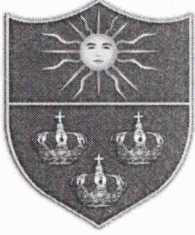
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores GLORIA
PATRICIA RAMIREZ MARIN, identificada con NIT/C.C. N° 31.430.824, en calidad de
propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles ya identificados, en la dirección
o email aportada en el/los convenios como dirección de notificación, en la Carrera 4N 32
16 MZ H L O 26 Br El Jubileo de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el
Artículo 529 del Acuerdo No 036 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

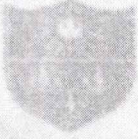
www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, CAM
Tel: 40 3- 2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101-2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN No 9-384 (JUNIO 07 DE 2023)	CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F-39
		VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3595 DEL 19/10/2022.

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER al recurso de Reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo del presente acto administrativo de conformidad con el art 804 del Ac. Municipal 036 de 2022.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fdo Peláez P.
LUISA FERNANDA PELÁEZ-PENILLA
Directora de Tesorería

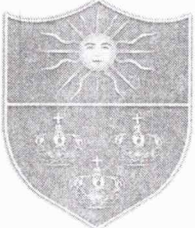
El presente documento fue emitido en el Centro de Administración Municipal CAM, ubicado en la Calle 8 No. 6-52, Cartago, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 CAM
Tel: 211-8889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

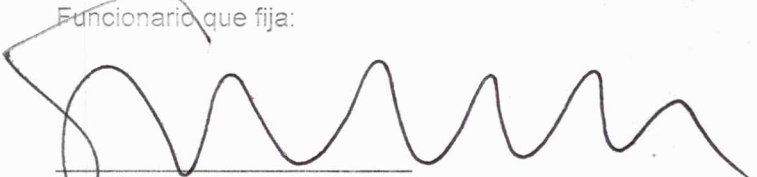

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA TESORERÍA
MUNICIPAL CUCINA DE COBRO
COACTIVO CARTAGO
010308890017000

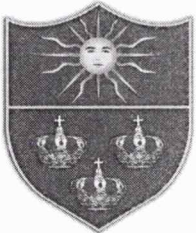
RECIBE:
FECHA Y HORA: 15/6/23
CITADOR: Sofia Torres
OBSERVACIÓN:
DIRECCIÓN ERRADA
SE REHUSA A RECIBIR
OTRO No se encuentra nadie, se da
vista no aburren

FECHA DE FIJACIÓN: 23 de junio de 2023, Hora 8:00 a.m.
Funcionario que fija:

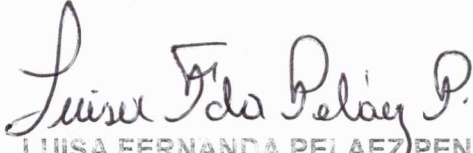

SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de junio de 2023, Hora 6:00 p.m.
Funcionario que desfija:


SOFÍA TORRES JORDÁN

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-384 de 07 de junio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 23 de agosto de 2023 a partir de las 6:00 Pm.


LUISA FERNANDA PELAEZ PENILLA
 Directora de Tesorería

Elaboró: Eric Andrés Martínez M. P. Univ.
 Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C.
 Archívese en: 705-200- Exp. 2022-0217